



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandados:	1. Leonel Uribe López 2. Héctor Arles Uribe Duque 3. Jesús Uribe Gaviria y 4. Álvaro Iván Vélez Santa
Radicado:	630013103002-2020-00025-00
Asunto:	Decide sobre medidas cautelares

1. Atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte demandante, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, se ordena el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y de los remanentes del producto de los embargados de Leonel Uribe López, con c.c. 7.560.499, dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía adelantado en este mismo Despacho Judicial, contra Ganapollo S.A.S. y otros, con radicado 2019-00308-00.

Por secretaría elabórese la constancia correspondiente para el radicado en cita.

2. Igualmente, atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte demandante, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, se ordena el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y de los remanentes del producto de los embargados dentro del cobro coactivo que cursa en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Seccional de Armenia, en contra de Héctor Arles Uribe Duque, con c.c. 7.531.624.

A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase la comunicación correspondiente a la DIAN, para los efectos de su competencia, a los correos electrónicos: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co y gestiondocumental@dian.gov.co

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

S.V.

ESTADO No. 107

Hoy, 17/11/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria